CONTRATO N° 25/2023

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, R.U.C. N°80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR RAMÍREZ CAJE**, con Cédula de Identidad **N° 2.082.72**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIMER S.A** con RUC 80099911-8, domiciliada en Avda, Ykuakaranday esq/ 3 de Febrero, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **MARTÍN DANIEL URBIETA SKAF**, con Cédula de Identidad **N° 3.564.077**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REMERAS Y CHALECOS PARA LA DGD" CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **"CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023, "ADQUISICION DE REMERAS Y CHALECOS PARA LA DGD" CONTRATO ABIERTO - ID. 425.812".**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato,
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
3. Los datos cargados en el SICP,
4. La oferta del proveedor,
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°425.812. El presente llamado abarcará dos ejercicios fiscales 2023 y 2024 (Plurianual), de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº2051/03, estará sujeta a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias.

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2023 – ADQUISICION DE REMERAS Y CHALECOS PARA LA DGD - ID.425812,** convocado por la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**. La adjudicación fue realizada según **Resolución SND N° 525/2023 del 23 de noviembre de 2023.**

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Unimer S.A.
RUC: 80099911-8

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

items	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	UNIMER S.A.			
				Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Chaleco de tela. Sin cuello, con escote v, sin mangas, tamaños P, M, G, y GG, con logo de la SND y nombre del proyecto. Tela dry, colores: rojo, celeste, amarillo, verde, azul, numeradas del 1 al 15. Con impresión de bandera paraguaya.	Unidad	1	G2U	Paraguay	38.500	**38.500**
2	Remera manga corta sin cuello. 100% algodón, cuello v, color turqueza, con impresiones full color en manfga derecha, manga izquierda, espalda y pecho, de acuerdo al diseño proporcionado por la SND	Unidad	1	G2U	Paraguay	68.000	**68.000**
3	Remera manga corta sin cuello. Sublimado en combinación de cuatro colores. Confección en tela dry de primera calidad con cuello redondo y sobrecostura prespunte. Terminación: sobrecostura prespunte en los laterales y bordes. Tamaño P, M, G, XG y XXG. Diseño proporcionado por la SND	Unidad	1	G2U	Paraguay	79.500	**79.500**
Precio Total							**186.000**

2

Monto total: Guaraníes ciento ochenta y seis mil (Gs. **186.000**).

Monto Mínimo: Gs.25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y Monto Máximo: Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será desde su suscripción y hasta el 30 de junio de 2024.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: la DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO dependiente de la Dirección General de Deportes de la Secretaría Nacional de Deportes.

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Unimer S.A.
RUC: 80099911-8

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres.

Unimer S.A.
RUC: 80099911-8

.....
Por el Proveedor
MARTIN DANIEL URBIETA
Representante Legal
UNIMER S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES – REPUBLICA DEL PARAGUAY – ASUNCION

.....
Por la Contratante
CESAR RAMIREZ CAJE
Ministro Secretario Nacional
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES